



Municipio de Cartagena de Indias

0869

**RESOLUCION No.
16 SET. 2003**

"Por medio de la cual se adjudica la contratación para la construcción de obras para la señalización vertical y horizontal de tránsito, preventivas, reglamentarias e informativas, incluida su fabricación, transporte, instalación y/o pintura de las mismas en el Distrito de Cartagena de Indias".

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que viene consignado en los diferentes encuentros ciudadanos, la necesidad de llevar a cabo la señalización en el Distrito de Cartagena.-

Que igualmente dicha necesidad viene consignada en certificación extendida por la Sub Dirección Operativa del Datt.-

Que como consecuencia de lo anterior fue solicitada la disponibilidad presupuestal No.004191 de fecha mayo 15 del 2003.-

Que con el fin de llevar a cabo el proceso de contratación directa y acatando lo dispuesto por el Decreto 2170 del 2002, se publicó en la pagina web del Tránsito Distrital www.transitocartagena.gov.co, por espacio de 5 días calendario, el proyecto de pliegos de condiciones para la contratación directa para la construcción de obras para la señalización vertical y horizontal de tránsito, preventivas, reglamentarias e informativas, incluida su fabricación, transporte, instalación y/o pintura de las mismas en el Distrito de Cartagena de Indias, en dos ocasiones, la primera desde el día 23 hasta el 27 de mayo del 2003;y, en la segunda ocasión desde el 21 al 25 de agosto del 2003.-

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliegos de condiciones para la contratación directa que nos ocupa, se recibieron observaciones o sugerencias, las cuales fueron acogidas por la Administración Distrital.-

Que fue publicado en la pagina web del Tránsito Distrital www.transitocartagena.gov.co, desde el 28 de agosto hasta el 4 de Septiembre del 2003, los pliegos de condiciones para la contratación directa para la construcción de obras para la señalización vertical y horizontal de tránsito, preventivas, reglamentarias e informativas, incluida su fabricación, transporte, instalación y/o pintura de las mismas en el Distrito de Cartagena de Indias.-

Que de conformidad con lo establecido en los pliegos que nos corresponden, se determinó en el numeral 4 que el día 2 de septiembre del 2003, se llevaría a cabo la inscripción de oferentes, con el fin de prever la solución en el evento de que se presentaran mas de 10 oferentes.-

Cartagena
PROSPERIDAD PARA TODOS



Municipio de Cartagena de Indias

0869

RESOLUCION No.

16 SET. 2003

“Por medio de la cual se adjudica la contratación para la construcción de obras para la señalización vertical y horizontal de tránsito, preventivas, reglamentarias e informativas, incluida su fabricación, transporte, instalación y/o pintura de las mismas en el Distrito de Cartagena de Indias”.

Pag. No. 2

Que fue levantada acta el 2 de Septiembre del 2003, suscrita por el Director del Datt y el Sub Director Financiero y Administrativo del Datt, donde deja constancia que fueron recibidas comunicaciones procedentes de las empresas Servicios Especializados de Señalización Ltda., Seguridad y Servicios del Caribe Ltda. Y otro., Camunsa Internacional y Otro y Fibercol Ltda., dirigida a la Dirección del Datt donde solicitan ser inscritos en el listado de oferentes, dejando igualmente consignado que por no exceder el límite indicado en el artículo 11 del Decreto 2170 del 2002, se omite llevar a cabo el sorteo respectivo.

Que fueron recibidos en la Dirección del Datt, al vencimiento del término indicado en los pliegos de condiciones, las ofertas de las empresas Servicios Especializados de Señalización Ltda., Fibercol Ltda. y Unión temporal Señalización del Caribe, lo cual fue consignado en acta de fecha Septiembre 4 del 2003, suscrita por el Director del Datt, el Sub Director Financiero y Administrativo del Datt y la Sub Dirección Operativa del Datt, donde se relacionan las ofertas presentadas y los documentos que hacen parte de la misma.-

Que fue realizada la evaluación y comparación de las ofertas las cuales arrojaron los siguientes resultados:

Máximo Puntaje obtener	a	Fibercol Ltda..	Servicios Especiales de Señalización Ltda.	Unión Temporal Señalización del Caribe
100		22	38	100

Que el comité evaluador indica que de conformidad con el numeral 13, literal f) del pliego de condiciones de la contratación que nos ocupa, las propuestas presentadas por FIBERCOL LTDA y SERVICIOS ESPECIALES DE SEÑALIZACION debe ser rechazadas.-

Que fue dado en traslado la evaluación a los oferentes a través de la pagina web del tránsito de Cartagena y en la Sub Dirección Financiera y Administrativa del Datt, de conformidad a lo establecido en la certificación extendida por la Ingeniera de Data Tools y de la Sub Dirección Financiera y Administrativa del Datt .-

Cartagena
PROSPERIDAD PARA TODO

Centro Plaza de la Arduana Teléfono: 6643300 Cartagena de Indias



Alcaldía de Cartagena de Indias

0869

**RESOLUCION No.
16 SET. 2003**

“Por medio de la cual se adjudica la contratación para la construcción de obras para la señalización vertical y horizontal de tránsito, preventivas, reglamentarias e informativas, incluida su fabricación, transporte, instalación y/o pintura de las mismas en el Distrito de Cartagena de Indias”.

Pag. No. 3

Que fueron recibidas observaciones a las evaluaciones dadas en traslado a los ofertantes, quienes a su vez tuvieron acceso a las mismas.-

Que el día 16 de Septiembre del 2003, a partir de las 9 a.m. se dio inicio a la audiencia pública de adjudicación de contratación directa para la construcción de obras para la señalización vertical y horizontal de tránsito, preventivas, reglamentarias e informativas, incluida su fabricación, transporte, instalación y/o pintura de las mismas en el Distrito de Cartagena de Indias, dejando constancia que a la misma no asistieron los oferentes que participaron en el proceso de contratación que nos ocupa.

Que en desarrollo de la misma se consignaron las respuestas a las observaciones del oferente Servicio Especiales de Señalización Ltda..

Que evaluada la oferta recibida por la UNION TEMPORAL SEÑALIZACION DEL CARIBE, se determina que la misma se ajustó a los factores solicitados en los pliegos de condiciones, constatando los aspectos jurídicos, financieros y técnicos requeridos, por lo que es viable la adjudicación del presente contrato a la UNION TEMPORAL SEÑALIZACION DEL CARIBE, conformada por las empresas CAMUNSA INTERNACIONAL S.L. y SEGURIDAD Y SERVICIOS DEL CARIBE LTDA.-

Que el correspondiente contrato se suscribirá como indica el pliego de condiciones.-

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a la UNION TEMPORAL SEÑALIZACION DEL CARIBE, la contratación directa, cuyo objeto es la construcción de obras para la señalización vertical y horizontal de tránsito, preventivas, reglamentarias e informativas, incluida su fabricación, transporte, instalación y/o pintura de las mismas en el Distrito de Cartagena de Indias, atendiendo las condiciones indicadas en el pliego.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada al oferente favorecido y los no favorecidos de conformidad a lo estipulado en el artículo 30 numeral 11 de la Ley 80 de 1993.-



Centro, Plaza de la Aduana. Teléfono: 6643300. Cartagena de Indias



República de Cartagena de Indias

0869

RESOLUCION No.

16 SET. 2003

"Por medio de la cual se adjudica la contratación para la construcción de obras para la señalización vertical y horizontal de tránsito, preventivas, reglamentarias e informativas, incluida su fabricación, transporte, instalación y/o pintura de las mismas en el Distrito de Cartagena de Indias".

Pag. No. 4

ARTICULO TERCERO: La suscripción del contrato se realizara de conformidad a lo indicado en el pliego de condiciones.-

ARTICULO CUARTO: Ordénese la devolución de los depósitos o garantías de seriedad al oferente no favorecido.

ARTICULO QUINTO: Deléguese en la Sub Dirección jurídica del Datt, la notificación de la presente resolución.-

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recuso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C. a los Dieciséis (16) días del mes de Septiembre del dos mil tres (2003).

CARLOS DIAZ REDONDO

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

La Dirección del Datt y la Sub Dirección jurídica del Datt certifican que la presente resolución se encuentra ajustada a la Constitución y a las leyes vigentes.

Germán Fonseca Castillo
Director del Datt

Marcela del Carmen Chedrauy Araujo
Sub Dirección Jurídica del Datt.